



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

0227
RESOLUCIÓN No.

(04 DIC. 2017)

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LAS
MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2018 EN LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**

El Consejo Administrativo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en sesión extraordinaria del miércoles 22 de noviembre de 2017, en uso de sus facultades estatutarias conforme al literal f) del Acuerdo No 006 del 15 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional vigila el valor del incremento sobre los derechos pecuniarios como medida para mantener la educación al alcance de la comunidad;
2. Que de acuerdo a los resultados del consolidado nacional sobre el índice de precios al consumidor interanual a octubre de 2017, reportados por el DANE, la variación acumulada a octubre 31 de 2017 fue del 4,05%, y en consecuencia se fija este porcentaje como el máximo autorizado por el Gobierno Nacional en el incremento de las matrículas y demás derechos pecuniarios;
3. Que analizando los valores que cobran otras Instituciones de Educación Superior en el Departamento del Cauca para el año 2017, se concluyó que la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca tiene precios acordes y competitivos, en concordancia con la misión Institucional, para atender a las necesidades educativas de la región y del país;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el 4,05% como incremento en el valor de las matrículas para el año 2018, aplicable a los programas tecnológicos y profesionales que se relacionan a continuación:

PROGRAMAS PROFESIONALES		VALORES 2018	
		PRIMER PERIODO 2018	SEGUNDO PERIODO 2018
1	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS	DE I A X SEMESTRE	DE I A X SEMESTRE
1.1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 1.982.600	\$ 1.982.600
1.2	HOTELERÍA Y TURISMO	\$ 1.982.600	\$ 1.982.600
1.3	MERCADEO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL	\$ 2.159.800	\$ 2.159.800
1.4	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$ 2.159.800	\$ 2.159.800
1.5	CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 2.167.900	\$ 2.167.900
2	FACULTAD DE INGENIERÍA		
2.1	TECNOLOGÍA EN REDES Y SERVICIOS TELEMÁTICOS	\$ 1.462.900	\$ 1.462.900
2.2	INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$ 2.229.000	\$ 2.229.000
2.3	INGENIERÍA DE ELECTRÓNICA	\$ 2.668.900	\$ 2.668.900
3	FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
3.1	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	\$ 2.187.900	\$ 2.187.900
4	FACULTAD DE EDUCACIÓN		
4.1	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$ 1.730.300	\$ 1.730.300
4.2	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$ 1.730.300	\$ 1.730.300
4.3	DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	\$ 1.628.300	\$ 1.628.300
5	FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS		
5.1	DERECHO	\$ 2.623.200	\$ 2.623.200

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el 4,05% como incremento en el valor de las matrículas para el año 2018, aplicable a los programas técnicos profesionales que se relacionan a continuación, así:

ITEM	PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	VALORES 2018	
		PRIMER PERIODO 2018	SEGUNDO PERIODO 2018
1	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS	DE I A V SEMESTRE	DE I A V SEMESTRE
1.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL	\$ 1.289.300	\$ 1.289.300

2	FACULTAD DE INGENIERÍA	DE I A V SEMESTRE	DE I A V SEMESTRE
2.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE	\$ 1.289.300	\$ 1.289.300
3	FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DE I A V SEMESTRE	DE I A V SEMESTRE
3.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL	\$ 1.289.300	\$ 1.289.300

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el 4,05% como incremento en el valor de los demás derechos pecuniarios para el año 2018, que se relacionan a continuación, así:

VALOR DE LA MATRÍCULA POR MATERIA CORRESPONDIENTE A UN PERIODO ACADÉMICO DE 2018	
PROGRAMAS	VALOR
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 274.500
CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 328.400
HOTELERÍA Y TURISMO	\$ 314.100
MERCADEO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL	\$ 295.000
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$ 310.300
INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$ 323.000
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$ 468.100
INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	\$ 343.300
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$ 277.200
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$ 277.200
DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	\$ 219.900
DERECHO	\$ 339.600

VALOR DE OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA PREGRADO Y POSGRADO APLICABLES DURANTE EL AÑO 2018	
INSCRIPCIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 51.000
INSCRIPCIÓN EN PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 63.000
CAMBIO DE JORNADA	\$ 50.000
CAMBIO DE PROGRAMA ACADÉMICO (ESTUDIO DE TRANSFERENCIA)	\$ 50.000
SEGUNDO CALIFICADOR POR ASIGNATURA O MATERIA	\$ 50.000
EXÁMEN DE HABILITACIÓN POR ASIGNATURA O MATERIA	\$ 55.100
EXÁMEN SUPLETORIO POR ASIGNATURA O MATERIA	\$ 55.100
EXÁMEN DE VALIDACIÓN POR ASIGNATURA O MATERIA SEGÚN PROGRAMA	VALOR ASIGNATURA

EXÁMEN DE SUFICIENCIA POR ASIGNATURA O MATERIA SEGÚN PROGRAMA	VALOR ASIGNATURA
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PÚBLICA	UN (1) SMMLV
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PRIVADA	UNO Y MEDIO (1.5) SMMLV
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE PARA ESTUDIANTES	\$ 24.100
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE PARA EGRESADOS GRADUADOS	\$ 39.200
CONSTANCIA DE ESTUDIO PARA ESTUDIANTES	\$ 24.100
CONSTANCIA DE ESTUDIO PARA EGRESADOS GRADUADOS	\$ 39.200
DUPLICADO DE DIPLOMA	UN (1) SMMLV
DUPLICADO DE CERTIFICADO DE EDUCACIÓN CONTINUADA	\$ 21.500
DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	\$ 24.100
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	\$ 90.600
DUPLICADO DE REPORTE DE NOTAS	\$ 21.500
EXÁMEN PREPARATORIO POR ÁREA	\$ 108.300
EXÁMEN PREPARATORIO MODALIDAD SEMINARIO	\$ 108.300
SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN (PROGRAMA DERECHO)	\$ 79.400
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	
DE UNA ASIGNATURA	\$ 14.800
DE UN SEMESTRE	\$ 33.700
DE UN PROGRAMA TÉCNICO	\$ 89.100
DE UN PROGRAMA UNIVERSITARIO	\$ 188.000
DE UN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	\$ 215.200

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el valor de las matrículas para el año 2018 a los programas de posgrado que se relacionan a continuación, así:

VALORES DE MATRÍCULAS EN ESTUDIOS DE POSGRADO APLICABLES DURANTE EL AÑO 2018			
ESPECIALIZACIÓN EN		VALORES 2018	
		PRIMER PERIODO 2018	SEGUNDO PERIODO 2018
1	DERECHO PENAL	OCHO (8) SMMLV	OCHO (8) SMMLV
2	FINANZAS CORPORATIVAS	SIETE (7) SMMLV	SIETE (7) SMMLV
3	GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES	SIETE (7) SMMLV	SIETE (7) SMMLV
4	GESTIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIETE (7) SMMLV	SIETE (7) SMMLV
5	PROYECTOS DE DESARROLLO	SEIS (6) SMMLV	SEIS (6) SMMLV

6	EDUMÁTICA	SEIS (6) SMMLV	SEIS (6) SMMLV
7	PEDAGOGÍA	CINCO (5) SMMLV	CINCO (5) SMMLV

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al Ministerio de Educación Nacional y a todos los estamentos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

04 DIC. 2017

Dada en Popayán,



MANUEL ANDRES BELALCAZAR
Presidente Consejo Administrativo



EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario Consejo Administrativo